

26104
9688074

185



ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE 1086582

No. de Comparendo 68-1-014097

ANO	DÍA	1. FECHA Y HORA																		
2017	17	HORA																		
		1	2	3	4	5	6	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	MINUTOS
		7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		40

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA	
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE
AV. CL. TR. AU. DG. TR. VRA. GDO.	27	AV. CL. TR. AU. DG. TR. VRA. GDO.	6
Bucaramanga		Bucaramanga	

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	
TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?	1098679331
EDAD 27	

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	
Francisco José Ibañez Bonda	
DIRECCIÓN - RESIDENCIA	
Cra 30 N-16 A-72	
TELÉFONO FIJO O CELULAR	
302 2495103	

DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS	
Santander		Bucaramanga		Colombia	

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)		
TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?		

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD	
DIRECCIÓN - RESIDENCIA	
TELÉFONO FIJO O CELULAR	

EMAIL		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS	

RAZÓN SOCIAL		DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		ACTIVIDAD COMERCIAL	
NIT		DIRECCIÓN			

DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD	
C.C. C.E. PAS					

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS		
ORDEN DE POLICIA	MEDIACIÓN POLICIAL	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
REGISTRO A PERSONA	TRASLADO POR PROTECCIÓN	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
LA FUERZA	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
REINVO DEL SITIO	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
INCAUTACIÓN	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	
HECHOS:	El ciudadano se encontraba consumiendo sustancias psicoactivas en vía pública.
DESCARGOS:	no nada

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA			
MULTA GENERAL	INUTILIZACIÓN DE BIENES	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
AMONESTACIÓN	DESTRUCCIÓN DE BIEN	REMOCIÓN DE BIENES	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA		NO APLICA MULTA GENERAL		NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA									
ARTÍCULO		NÚMERO		LITERAL									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

7. RECURSO DE APELACIÓN	
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?	
SI ☐ NO ☒	

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO	
Inspector de Policía de turno	

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA	
Grado, Apellidos y Nombres	Placa Policial
Subteniente Ramirez Jesús	005637
Unidad	Teléfono
ESNOP-CAGIR	6306161

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE	
No. CC	
Dirección	
Teléfono/Celular	

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL	
Se dejó constancia que no se le ingrua ningún elemento ya que el mismo destruye el elemento.	

FIRMA POLICIA		FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		FIRMA ENTREVISTADO	
[Firma]		[Firma]		[Firma]	

-AUTORIDAD COMPETENTE-		EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-116342 DE SU LOCALIDAD.	
------------------------	--	--	--

La firma y huella del infractor no constituye la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia en la presente sección



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-014097
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 26 de Abril del 2018

Señor:

FRANCISCO JOSE IBAÑEZ BOADA

Carrera 30 No. 16ª-72

Tel. 302-2495103

Bucaramanga

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo **No. 68-1-014097**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-014097** del 17 de Agosto de 2017 a las 12 horas y 40 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-014097
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-014097 del 17 de Agosto de 2017 a las 12 horas y 40 minutos impuesto al presunto infractor **FRANCISCO JOSE IBÁÑEZ BOADA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.679.331.

Bucaramanga, 26 de Abril de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO 4097

Bucaramanga, 26 de Abril dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-014097 del 17 de Agosto de 2017 a las 12 horas y 40 minutos impuesto al presunto infractor **FRANCISCO JOSE IBÁÑEZ BOADA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.679.331, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **"Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente"**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **"SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o la medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del término señalado por la normatividad.

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-014097 del 17 de Agosto de 2017 a las 12 horas y 40 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **"consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-014097
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

DISPONE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-014097 del 17 de Agosto de 2017 a las 12 horas y 40 minutos a **FRANCISCO JOSE IBAÑEZ BOADA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.679.331, por el presunto *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza “Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente”

SEGUNDO: COBRESE al (la) infractor(a) **FRANCISCO JOSE IBAÑEZ BOADA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.679.331, el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **FRANCISCO JOSE IBAÑEZ BOADA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.679.331, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente